

## INFORME DE APROBACIÓN

### PROYECTO DE LABORATORIO URBANO (Laboratorio Urbano Circuito Cumbayá Fase 1)

#### 1. ANTECEDENTE

El artículo 2 de la Resolución STHV 2021-002 de 10 de febrero de 2021, determina:

*“Aprobación de la propuesta de laboratorio urbano- Los integrantes de la mesa de trabajo institucional, una vez revisada la propuesta de proyecto de Laboratorio Urbano, emitirán el informe de aprobación respecto de las intervenciones en el territorio dentro del ámbito de sus competencias, el cual contendrá como mínimo, el tiempo de vigencia, las actividades a ser ejecutadas, compromisos y participación de las instituciones.”*

En base a esta disposición, se procede al desarrollo del informe de aprobación del **Laboratorio Urbano Circuito Cumbayá Fase 1**.

DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
Nombre del proyecto:	Laboratorio Urbano Circuito Cumbayá Fase 1
Nombre del solicitante:	Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
Organización a la que pertenece:	Secretaría de Movilidad
Fecha de ingreso a la Administración Zonal:	
Administración Zonal correspondiente:	
Barrio/sector a intervenir:	Cumbayá
Tiempo de implementación del laboratorio urbano:	
Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	

#### 2. DESARROLLO

Dentro de las competencias y atribuciones de nuestra institución, se ha procedido a analizar la documentación correspondiente al proyecto de Laboratorio Urbano denominado **Laboratorio Urbano Circuito Cumbayá Fase 1**, ingresado mediante Oficio N° GADDMQ-SGCTYPC-2021-0596-O, de fecha 21 de mayo de 2021, a la Administración Zonal Cumbayá.

El artículo 14 referente a la Iniciativa Municipal, de la Resolución STHV 2021-002 de 10 de febrero de 2021, determina que:

*“Una vez que la ficha de “requisitos para presentación del proyecto de laboratorio urbano” esté completa, será remitida a la Secretaría de Territorio de Hábitat y Vivienda para su revisión, quien verificará que la propuesta cumpla con las especificaciones solicitadas en la ficha de “requisitos para la presentación del laboratorio urbano” para que continúe con el procedimiento previsto”.*

Esta a su vez, remite a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Oficio N° GADDMQ-SM-DMMTS-2021-114, de fecha 21 de mayo de 2021.

#### 3. JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la implementación de un laboratorio urbano que se enfoque en la implementación de estrategias que faciliten el tránsito de personas con discapacidades, grupos vulnerables y peatones en general, en cumplimiento de lo expuesto en el Código Municipal, “TÍTULO XII DE LA PRIORIZACIÓN, REGULACIÓN, FACILITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA BICICLETA Y LA CAMINATA COMO MODOS DE TRANSPORTE SOSTENIBLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

#### 4. COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Como menciona la Resolución N° A-096 de la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito en su Disposición General:

***“Los órganos y entes del GAD DMQ y sus empresas públicas metropolitanas según el caso, brindarán apoyo y colaboración necesarios para el diseño e implementación de los laboratorios urbanos.”***

Por tanto, esta entidad municipal (Secretaría de Movilidad) dentro de sus atribuciones, competencias y responsabilidades se compromete a dar apoyo en el desarrollo e implementación del “Laboratorio Urbano Circuito Cumbayá Fase 1” para cumplir objetivos y metas del mismo.

#### 5. OBSERVACIONES AL PROYECTO

1. Analizar la factibilidad de expansión del laboratorio a otras áreas adyacentes.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con estos antecedentes, y según los criterios de evaluación competentes a nuestra área de actuación, se determina que el proyecto es:

<b>FACTIBLE</b>	
<b>FACTIBLE CON OBSERVACIONES</b>	<b>X</b>
<b>NO ES FACTIBLE</b>	

Según las atribuciones y responsabilidades de esta entidad municipal, **SE APRUEBA**, el proyecto de **Laboratorio Urbano Circuito Cumbayá Fase 1**, para que continúe con el proceso de implementación, de acuerdo a la *Metodología de Laboratorios Urbanos* emitida en la Resolución STHV 2021-002, sancionada el 10 de febrero del 2021 con base en la Resolución de Alcaldía N° A-096 de fecha 16 de diciembre del 2020.

<b>Elaborado por:</b>	Fernando de la Torre Director Metropolitano de Modos de Transporte Sostenibles	<b>Firma</b>
-----------------------	---	--------------